

DECRETO Nº 067/2026

VISTO:

La necesidad de ejecutar la obra denominada "CORDÓN CUNETA Y BADENES SOBRE CALLES RÍO III Y RÍO IV", conforme memoria descriptiva, cómputo y presupuesto elaborado por el área técnica municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la referida obra resulta necesaria a fin de mejorar el drenaje superficial de aguas pluviales, optimizar la transitabilidad vehicular y reducir los costos de mantenimiento vial en el sector comprendido por las calles Río III y Río IV del Barrio San Miguel.

Que conforme surge de la memoria descriptiva y presupuesto oficial, el monto estimado de la obra asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 45/100 (\$57.061.847,45).

Que la Ordenanza de Presupuesto General vigente N° 1556/25 establece para las contrataciones directas de obras públicas un límite económico que habilitaría la utilización de dicho procedimiento. Que no obstante ello, y a los fines de garantizar una mayor transparencia, publicidad, concurrencia y competitividad en el proceso de selección del contratista municipal, este Departamento Ejecutivo considera conveniente recurrir al procedimiento de Compulsa Abreviada previsto en la Ley N° 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial.

Que resulta necesario convocar a oferentes del rubro a efectos de obtener propuestas económicas para la ejecución de la obra mencionada.

Que corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, fijando fecha y hora para la apertura de propuestas.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANTI
DECRETA**

Artículo 1°: CONVÓCASE a COMPULSA ABREVIADA para la contratación de la obra para movimiento de suelo y elaboración de cordón cuneta y badenes en el Proyecto denominado "CORDÓN CUNETA Y BADENES SOBRE CALLES RÍO III Y RÍO IV", conforme memoria descriptiva, cómputo y presupuesto oficial elaborado por el área técnica municipal.

Artículo 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirá el presente procedimiento de contratación, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°: ESTABLÉCESE como presupuesto oficial:

A) CALLE RÍO TERCERO (desde badén 2 hacia Arroyo Las Salinas)

a.1 Movimiento de Suelo: \$ 7.895.997,04

a.2 Mano de Obra: \$ 22.350 el m2

B) CALLE RÍO CUARTO (desde badén 2 hacia calle Río Primero)

b.1 Movimiento de Suelo: \$ 12.830.998,56

b. 2 Mano de Obra: \$ 22.350 el m2

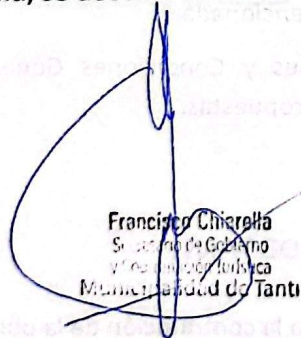
Artículo 4°: FÍJASE la apertura de propuestas para el día 22 de Junio de 2026 a las 11 horas, en sede de la Municipalidad de Tanti, pudiendo presentarse las ofertas hasta el momento fijado para la apertura.

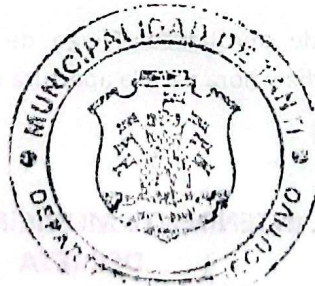
Artículo 5°: INVÍTASE a participar como mínimo a tres firmas del rubro.

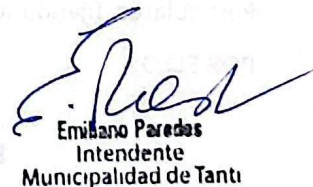
Artículo 6°: FACÚLTASE a la Secretaría de Gobierno y/o al área que corresponda a realizar todos los actos administrativos necesarios para la ejecución del presente procedimiento.

Artículo 7°: PROTOCOLÍCESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tanti, 08 de Junio de 2026.-


Francisco Chiarrella
Secretario de Gobierno
y/o Asesor Jurídico
Municipalidad de Tanti




Emiliano Paredas
Intendente
Municipalidad de Tanti